

Informe de evaluación de impacto normativo en materia de familia, infancia y adolescencia de la propuesta de Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones al coste salarial de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad y a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia introdujo diversas modificaciones normativas que afectan a la elaboración de disposiciones de carácter general, que a continuación se detallan:

En primer lugar, se añade el artículo 22 *“Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia”*, a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, con el siguiente contenido: *“Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar los anteproyectos de ley a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia”*.

Además, se añade una Disposición Adicional décima “Impacto de las normas en la familia”, a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, del siguiente tenor: “Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia”.

Considerando estas modificaciones y, dada la obligatoriedad de esta legislación, por un lado de forma supletoria (Disposición Adicional 21 de la Ley Orgánica 1/1996) y por otro, como legislación básica (Disposición Final 1º de la Ley 40/2003), resulta oportuno la elaboración del presente informe.

En consecuencia, se emite el presente informe conforme a lo previsto en la normativa anterior y en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Protocolo para la elaboración y mejora de la calidad de las disposiciones de carácter general en el Principado de Asturias, elaborado por la Comisión de Simplificación Administrativa (BOPA de 5 de enero de 2018).

La norma sobre la que se realiza el informe es la propuesta de Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones al coste salarial de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad y a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias.

La propuesta se promueve desde la Dirección-Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Se trata de una norma que se ciñe estrictamente a cuestiones económicas. Su objeto es el apoyo al empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de líneas de ayuda a diversos aspectos de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias.

Su efecto directo, por tanto, se centra en las entidades que dan empleo a las personas con discapacidad. Indirectamente, suponen una mejora en el acceso y el mantenimiento del empleo en el colectivo de personas con discapacidad.

Podría haber, en todo caso, un efecto positivo derivado de la posibilidad de que las personas trabajadoras que dan origen a las ayudas puedan tener hijos menores de edad o que la posible incorporación temprana de personas adolescentes con discapacidad al mercado de trabajo se vea facilitada por la existencia de las líneas de ayudas que la norma propuesta viene a regular.

El impacto en el entorno familiar de las personas con discapacidad beneficiarias últimas de estas ayudas es, por tanto, positivo, en la medida en que las ayudas contribuyen al bienestar económico de las familias, mejorando el acceso a un empleo digno y remunerado para las personas con discapacidad y la inclusión social de las personas jóvenes con discapacidad gracias a su integración en el mercado laboral protegido, como paso intermedio hacia la plena inmersión en el mercado laboral ordinario.

Oviedo a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO